CONTRATO N° 04 /2014

*Entre la **Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC**, domiciliada en el 2° Piso del edificio del Ministerio de Defensa Nacional, sito en Mcal. López y 22 de Setiembre de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **LUIS MANUEL AGUIRRE MARTINEZ, Presidente** de la **DINAC**, con **Cédula de Identidad N° 450.300**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **NÄ**, domiciliada en Acosta Ñu 1166 c/ Brasil, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **NADIA MARIA BORDON ORTIZ**, con Cédula de Identidad **N° 1.524.47**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"PROVISIÓN DE ALIMENTOS VARIOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

*El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la **Contratación Directa N° 02/14 "PROVISIÓN DE ALIMENTOS VARIOS".***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- *(a) Contrato;*
- *(b) Las Nota de invitación, sus Anexos, Adendas y modificaciones emitidos por la CONTRATANTE.*
- *(c) Los Datos de la Contratación (DDLC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;*
- *(d) La oferta del Proveedor;*
- *(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	1	001	00	00	280	30	1	99	110.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 2[illegible]0.602.

RUC 152447[illegible]

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento ***Contratación Directa N° 02/14****, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones – Departamento de Compras Directas de la DINAC. La adjudicación fue realizada según* ***Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 02/2014***

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	90101802-001	Leche en polvo de 800 grs.	Unid.	LATA DE 800 GRS.	1	ILOLAY	ARGENTINA	25.000	25.000
2	90101802-001	Café instantáneo	Unid.	FRASCO DE 200 GRS.	1	NESCAFE	ARGENTINA	9.000	9.000
3	90101802-001	Té de hierbas naturales	Unid.	CAJA X 25 SAQUITOS	1	SUPREMO	CHILE	8.500	8.500
4	90101802-001	Caja de Té negro	Unid.	CAJA X 20 SAQUITOS	1	TE GUARANI	PARAGUAY	6.500	6.500
5	90101802-001	Azúcar	Unid.	PAQUETE DE 1 KG.	1	VILLALBA	PARAGUAY	8.000	8.000
6	90101802-001	Agua mineral con gas de 500 ml.	Unid.	BOTELLA DE 500 ML	1	LA FUENTE	PARAGUAY	3.000	3.000
7	90101802-001	Agua mineral sin gas de 500 ml.	Unid.	BOTELLA DE 500 ML	1	LA FUENTE	PARAGUAY	3.000	3.000
8	90101802-001	Gaseosa surtida de 500 ml.	Unid.	BOTELLA DE 500 ML	1	PULP	PARAGUAY	5.000	5.000
9	90101802-001	Gaseosa diet surtida de 500 ml.	Unid.	BOTELLA DE 500 ML	1	PULP	PARAGUAY	5.000	5.000
10	90101802-001	Mate cocido en frasco de 150 grs.	Unid.	FRASCO DE 150 GRS.	1	PAJARITO	PARAGUAY	10.800	10.800
11	90101802-001	Yerba mate	Unid.	PAQUETE DE 500 GRS.	1	KURUPI	PARAGUAY	5.300	5.300
12	90101802-001	Edulcorante de 100 ml.	Unid.	FRASCO DE 100 ML	1	DÜLKRE	ARGENTINA	8.500	8.500
13	90101802-001	Café molido en paquetes de 1 kg.	Unid.	PAQUETE DE 1 KG.	1	MAYO	PARAGUAY	12.500	12.500
14	90101802-001	Mate cocido quemado en frasco de 150 grs.	Unid.	FRASCO DE 150 GRS.	1	PAJARITO	PARAGUAY	9.800	9.800
15	90101802-001	Leche descremada en polvo de 800 grs.	Unid.	PAQUETE DE 800 GRS.	1	ILOLAY	ARGENTINA	25.000	25.000
16	90101802-001	Leche descremada liquida de 1 litro.	Unid.	ENVASE DE 1 LITRO	1	LACTOLANDA	PARAGUAY	7.500	7.500
17	90101802-001	Panificados por kg.	Unid.	PAQUETE	1	N/A.	PARAGUAY	6.000	6.000
18	90101802-001	Queso sándwich por kg.	Unid.	ENVASADO	1	LACTOLANDA	PARAGUAY	35.000	35.000
19	90101802-001	Jamón cocido por kg.	Unid.	ENVASADO	1	OCHSI	PARAGUAY	35.000	35.000

20	90101802-001	Caja de té verde.	Unid.	CAJA X 20 SAQUITOS	1	SUPREMO	CHILE	10.800	10.800
21	90101802-001	Caja de té rojo	Unid.	CAJA DE 20 SAQUITOS	1	SUPREMO	CHILE	10.800	10.800
								TOTAL IVA Incluido	250.000

EJERCICIO 2014

MONTO MINIMO	***Gs. 55.000.000***
MONTO MÁXIMO	***Gs. 110.000.000***

El Proveedor se compromete a proveer los Servicio a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle:

Gerencia Administrativa de la Subdirección de Administración y Finanzas, Avda. Mariscal López c/ 22 de Setiembre – 3° Piso, Edificio del Ministerio de Defensa Nacional.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Gerencia Administrativa de la Sub Dirección de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

Dicha garantía podrá consistir en una Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay, o Póliza de Seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente Margen de Solvencia, emitida a primer riesgo, sin franquicia, irrevocable y solidaria, a fin de que la CONTRATANTE pueda cobrar en forma inmediata, directa y automáticamente, si el oferente no cumple el acuerdo contractual, y la vigencia se mantendrá hasta ***28 (VEINTIOCHO)*** *días posteriores a la finalización de la vigencia del contrato.*

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 14 *mes* MARZO *y año 2014.*

NADIA MARIA GORDON ORTIZ
NA
RUC 1524471-7

LUIS MANUEL AGUIRRE MARTINEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil